INFORME No. 016-DGP-GADMCJS-2026

DE: Arq. Linda Leyda Sancan Lino/ DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN
PARA: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas / ALCALDESA

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES PARA LA VENTA DE LOTES EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO 1 ACTUAL BARRIO LAS BRISAS.

FECHA: 30 de septiembre del 2026.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de marzo del año 2024, El Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la Implementación, Financiamiento, Venta de terrenos, Postulaciones nuevas y Relocalizaciones Emergentes, en la lotización Solidario I.
En el Capítulo II " Procedimiento para el financiamiento, fraccionamiento y venta de lotes de terreno, resultantes del lote de mayor extensión expropiado para la lotización Solidario I como proyecto de Interés social", que en el Art. 4._ Del Informe previo: La Dirección de Gestión de Planificación conjuntamente con el CASIGAP emitirán un informe conjunto a la máxima autoridad, adjuntando el listado de personas que han demostrado su interés en participar proyecto e indicando cuales cumplen con los siguientes requisitos:
1) Copia a colores de la cédula de ciudanía y papeleta de votación de los aspirantes y de su cónyuge en unión de hecho legalmente reconocida;
2) Certificado del Registro de la Propiedad del cantón Joya de los Sachas, que indique que los aspirantes y sus cónyuges o su conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, de ser el caso, no poseen bienes;
3) Certificado emitido por la Dirección de Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón La Joya de los Sachas, del que se desprenda que no son propietarios de vehículos, con excepción de motocicletas, tricimotos, del aspirante, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida;
4) Informe de determinación de los quintiles a través del registro social.
5) Informe socioeconómico emitido por el CASIGAP; y,
6) El informe debe contener la recomendación a la máxima autoridad, en el que constarán la nómina de aspirantes que han sido seleccionados previa calificación de los requisitos, y cuyos ingresos del grupo familiar no supere 1 salario mínimo vital del trabajador general.

Mediante RESOLUCIÓN Nro. 022-DF-GADMCJS-BT-2025 de fecha 11 de abril del 2025, la Directora de Gestión Financiera, Lcda. Diana Azucena Ortiz García,

RESUELVE: Primero. PRIMERO. – Disponer la BAJA MEDIANTE LA LIQUIDACIÓN DE LOS TÍTULO DE CRÉDITOS, referidos en el considerando DÉCIMO SEGUNDO de esta Resolución, emitidos a nombre de los contribuyentes que constan en la nómina adjunta, por concepto de VENTA DE TERRENOS.

Mediante Resolución de Concejo Nro. 171-C-GADMCJS-2026, de fecha 20 de agosto de 2026, se autorizó la venta del lote Nro. 04, manzana 12, a favor de la señora Jennifer Alexandra Macías Benalcázar. Posteriormente, mediante Resolución Administrativa Nro. 077-A-GADMCJS-2026, de la misma fecha, se dejó sin efecto la autorización de venta del lote Nro. 07, manzana 12, otorgada mediante Resolución Administrativa Nro. 027-A-GADMCJS-2019. Por lo tanto, se determinó que el lote Nro. 07, manzana 12, quedó disponible para una nueva adjudicación a favor de otra persona beneficiaria, mientras que el lote Nro. 04, manzana 12, quedó autorizado para su venta a favor de la señora Jennifer Alexandra Macías Benalcázar.

En base a los archivos que reposan en la Dirección de Planificación se pudo determinar que existen 122 postulantes, correspondiente al período 2023-2024-2025, para la adquisición de lotes en el barrio Las Brisas, se ha establecido como criterio prioritario la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, conforme a lo dispuesto en el marco legal vigente. En este contexto, se ha identificado que 4 de los postulantes pertenecen a grupos de atención prioritaria, como personas con discapacidad, adultos mayores o en condición socioeconómica crítica, quienes han sido incluidos en esta primera etapa con el objetivo de garantizar un acceso justo y equitativo al derecho a una vivienda digna.

2. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Art. 30.- las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.
Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
Art. 147.- "Ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda. - El Estado en todos los niveles de gobierno garantizarán el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas…"
Art. 147.- "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

- **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I**

Art. 1.- Objeto. - Esta Ordenanza tiene por objeto regular los procedimientos, actos administrativos, así como la observación de los requisitos y condiciones en los procesos de venta de lotes de terreno, determinación de nuevos postulantes y reubicaciones emergentes en la Lotización denominada Solidario 1. con Proyectos de Vivienda de Interés Social específicos que presenten los interesados y sean aprobados por el GADMCJS.

Art. 5.- Del Informe Definitivo. - La Dirección de Gestión de Planificación emitirá el informe definitivo, que contendrá al menos, lo siguiente:

1) Nombre del beneficiario;
2) Clave catastral provisional;
3) Valor del predio; y,
4) Plano de linderos y dimensiones (levantamiento planimétrico). (NOTIFICACION BENEFICIARIO)

Art. 6.- De las dimensiones de los lotes de terreno. - Los lotes de terreno del proyecto de vivienda de interés social, tienen la superficie de 100 m2. (10X10). APROXIMADAMENTE.
Art. 7.- De la venta de lotes de terreno. - Con el informe definitivo emitido por la Dirección de Gestión de Planificación el Concejo Municipal autorizará la venta de los bienes inmuebles.

Luego del pago del valor total del lote, certificado por la Dirección Financiera, la alcaldesa o alcalde dispondrá al Procurador Síndico, elabore las minutas correspondientes de la transferencia de dominio de los lotes de terreno de la Lotización Solidario I, disponiendo se protocolice en una Notaría Pública y se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón La joya de los Sachas a costa del beneficiario.

En caso de suscribirse un convenio de pago, el proceso de escrituración se realizará una vez cancelada la totalidad de la deuda.

Art. 10.- Del precio del bien inmueble. - *Para establecer el precio de la venta del bien inmueble se considerará los siguientes parámetros:*

El costo total del terreno o de la expropiación; y, El valor de los gastos operativos y administrativos.

Estos costos establecidos serán sumados y divididos entre los metros cuadrados de la Lotización Solidario I, el resultado será multiplicado por los metros cuadrados del lote adjudicado, este resultado final será el costo que el beneficiario tendrá que cancelar por la compraventa.

3. OBJETIVO

Emitir informe técnico sobre la viabilidad de venta de lotes municipales a las personas que cumplieron con los requisitos del proceso de postulación, con el fin de continuar con el proceso de adjudicación y formalización de la venta.

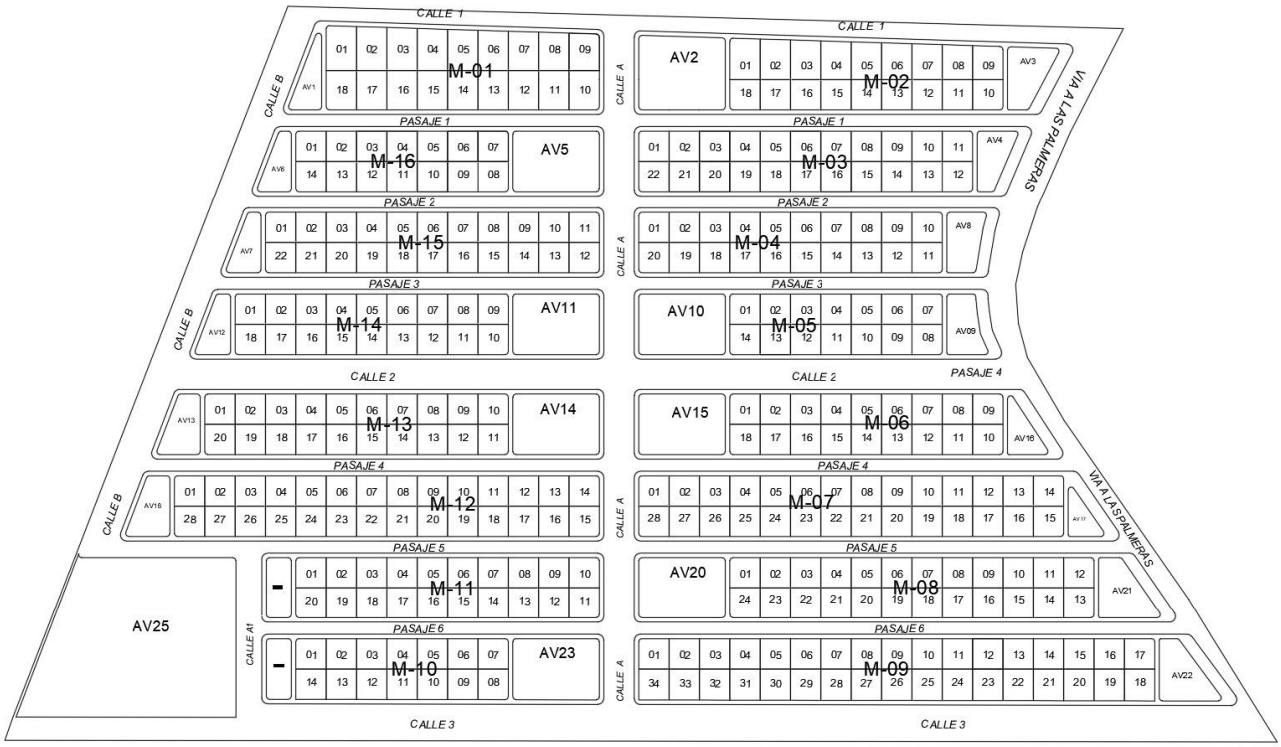
4. DESARROLLO

4.1 TERRENOS DISPONIBLES

De conformidad a la RESOLUCIÓN Nro. 022-DF-GADMCJS-BT-2025 de fecha 11 de abril del 2025, se cuenta con 3 lotes disponibles y mediante Resolución Administrativa Nro. 077-A-GADMCJS-2026, de fecha 20 de agosto de 2026, se dejó sin efecto la autorización de venta del lote Nro. 07, manzana 12, otorgada mediante Resolución Administrativa Nro. 027-A-GADMCJS-2019. Por lo tanto, se determinó que el lote Nro. 07, manzana 12, quedó disponible para la venta lotes ubicados en el Barrio La Brisas. Las características de los terrenos son las siguientes:

- **Ubicación:** Barrio Las Brisas
- Área promedio por lote: 100 m2
- **Zonificación:** Tipo de uso permitido: Residencial de baja densidad – PIT 14.
- **Servicios disponibles:** Agua, energía eléctrica, vías de acceso.

- Distribución de predios disponibles en el barrio "Las Brisas"



4.2 Nómina de postulantes calificados:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PUNTAJE
1	REASCOS TOBAR JORGE ANIBAL	170622934-9	6
2	NAANCH PAKUNT NANCY MERI	150077325-2	6
3	BALDEON CHAMORRO WILSON ERNESTO	170628682-8	6
4	ARIAS QUIROZ SULLY MAYERLY	210110264-4	6

4.3 Identificación de Lotes



- **LAS BRISAS: LOTE 10 / MZ-11 / SECTOR 20 / ZONA 01**

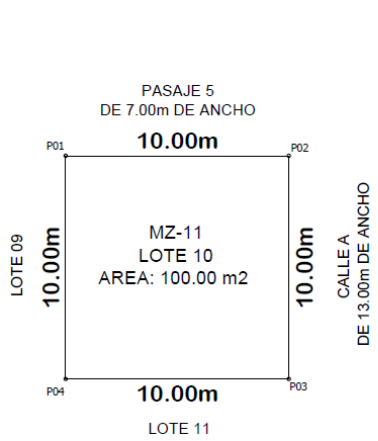
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

DATOS GENERALES

PROPIETARIO		UBICACIÓN		FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2025	
Apellidos y Nombres	Cedula	Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
GADMCJS	C.C. 1560001590001	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	BARRIO LAS BRISAS

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO GEOREFERENCIADO

ZONA: 01
SECTOR: 20
MANZANA: 011
LOTE: 010



ORIENTACION	LINDEROS Y DIMENSIONES
NORTE	DEL P01 AL P02 EN 10.00m CON PASAJE 5 DE 7.00 m DE ANCHO
SUR	DEL P03 AL P04 EN 10.00m CON LOTE 11
ESTE	DEL P02 AL P03 EN 10.00m CON CALLE A DE 13.00 m DE ANCHO
OESTE	DEL P04 AL P01 EN 10.00m CON LOTE 09

AREA UTIL LOTE 10	100.00 m2
AREA DE AFECTACION	0.00 m2
AREA TOTAL LOTE 10	100.00 m2

CUADRO DE COORDENADAS, RUMBOS Y DISTANCIAS

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				P01	9,966,648.00	291,284.57
P01	P02	S 89°15'11.10" E	10.00	P02	9,966,647.87	291,294.57
P02	P03	S 00°44'48.90" W	10.00	P03	9,966,637.87	291,294.44
P03	P04	N 89°15'11.10" W	10.00	P04	9,966,638.00	291,284.44
P04	P01	N 00°44'48.90" E	10.00	P01	9,966,648.00	291,284.57

SISTEMA DE COORDENADAS: UTM DATUM GEOCENTRICO: WGS_84

AREA PARA SELLOS

- **LAS BRISAS: LOTE 16 / MZ-08 / SECTOR 20 / ZONA 01**

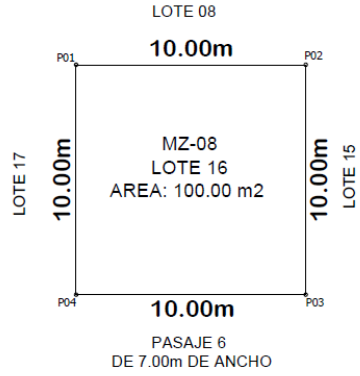
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

DATOS GENERALES

PROPIETARIO		UBICACIÓN				FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Apellidos y Nombres	Cedula	Provincia	Cantón	Parroquia	Sector	
GADMCJS	C.C. 1560001590001	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	BARRIO LAS BRISAS	

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO GEOREFERENCIADO

ZONA: 01
SECTOR: 20
MANZANA: 008
LOTE: 016



ORIENTACION	LINDEROS Y DIMENSIONES
NORTE	DEL P01 AL P02 EN 10.00m CON LOTE 08
SUR	DEL P03 AL P04 EN 10.00m CON PASAJE 6 DE 7.00 m DE ANCHO
ESTE	DEL P02 AL P03 EN 10.00m CON LOTE 15
OESTE	DEL P04 AL P01 EN 10.00m CON LOTE 17

AREA UTIL LOTE 16	100.00 m2
AREA DE AFECTACION	0.00 m2
AREA TOTAL LOTE 16	100.00 m2

CUADRO DE COORDENADAS, RUMBOS Y DISTANCIAS

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				P01	9,966,647.31	291,337.57
P01	P02	S 89°15'11.10" E	10.00	P02	9,966,647.18	291,347.57
P02	P03	S 00°44'48.90" W	10.00	P03	9,966,637.18	291,347.43
P03	P04	N 89°15'11.10" W	10.00	P04	9,966,637.31	291,337.44
P04	P01	N 00°44'48.90" E	10.00	P01	9,966,647.31	291,337.57

SISTEMA DE COORDENADAS: UTM DATUM GEOCENTRICO: WGS_84

AREA PARA SELLOS

- **LAS BRISAS: LOTE 07 / MZ-12 / SECTOR 20 / ZONA 01**

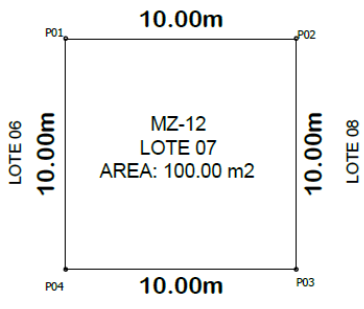
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

DATOS GENERALES

PROPIETARIO		UBICACIÓN				FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Apellidos y Nombres	Cedula	Provincia	Cantón	Parroquia	Sector	
GADMCJS	C.C. 1560001590001	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	BARRIO LAS BRISAS	

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO GEOREFERENCIADO

ZONA: 01
SECTOR: 20
MANZANA: 012
LOTE: 007



ORIENTACION	LINDEROS Y DIMENSIONES
NORTE	DEL P01 AL P02 EN 10.00m CON PASAJE 4 DE 7.00m DE ANCHO
SUR	DEL P03 AL P04 EN 10.00m CON LOTE 22
ESTE	DEL P02 AL P03 EN 10.00m CON LOTE 08
OESTE	DEL P04 AL P01 EN 10.00m CON LOTE 06

AREA UTIL LOTE 07	100.00 m2
AREA DE AFECTACION	0.00 m2
AREA TOTAL LOTE 07	100.00 m2

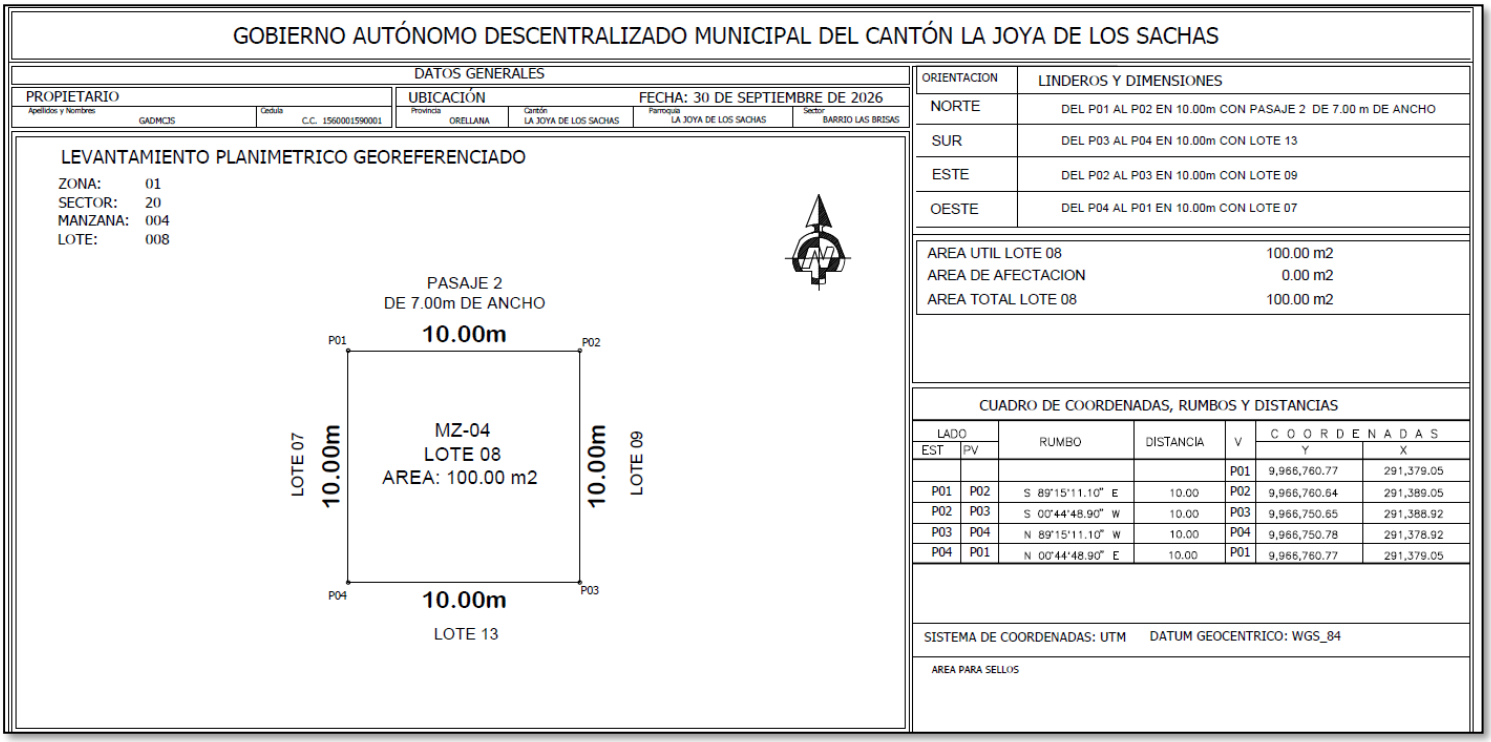
CUADRO DE COORDENADAS, RUMBOS Y DISTANCIAS

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				P01	9,966,675.91	291,214.93
P01	P02	S 89°15'11.10" E	10.00	P02	9,966,675.78	291,224.93
P02	P03	S 00°44'48.90" W	10.00	P03	9,966,665.78	291,224.80
P03	P04	N 89°15'11.10" W	10.00	P04	9,966,665.91	291,214.80
P04	P01	N 00°44'48.90" E	10.00	P01	9,966,675.91	291,214.93

SISTEMA DE COORDENADAS: UTM DATUM GEOCENTRICO: WGS_84

AREA PARA SELLOS

- **LAS BRISAS: LOTE 08 / MZ-04 / SECTOR 20 / ZONA 01**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

DATOS GENERALES

PROPIETARIO		UBICACIÓN			FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Apellidos y Nombres	Cedula	Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
GADMCJS	C.C. 1560001590001	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	BARRIO LAS BRISAS

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO GEOREFERENCIADO

ZONA: 01
SECTOR: 20
MANZANA: 004
LOTE: 008

PASAJE 2
DE 7.00m DE ANCHO

P01 10.00m P02
LOTE 07 10.00m MZ-04 LOTE 08 AREA: 100.00 m2 10.00m LOTE 09
P04 10.00m P03
LOTE 13

ORIENTACION	LINDEROS Y DIMENSIONES
NORTE	DEL P01 AL P02 EN 10.00m CON PASAJE 2 DE 7.00 m DE ANCHO
SUR	DEL P03 AL P04 EN 10.00m CON LOTE 13
ESTE	DEL P02 AL P03 EN 10.00m CON LOTE 09
OESTE	DEL P04 AL P01 EN 10.00m CON LOTE 07

AREA UTIL LOTE 08	100.00 m2
AREA DE AFECTACION	0.00 m2
AREA TOTAL LOTE 08	100.00 m2

CUADRO DE COORDENADAS, RUMBOS Y DISTANCIAS

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				P01	9,966,760.77	291,379.05
P01	P02	S 89°15'11.10" E	10.00	P02	9,966,760.64	291,389.05
P02	P03	S 00°44'48.90" W	10.00	P03	9,966,750.65	291,388.92
P03	P04	N 89°15'11.10" W	10.00	P04	9,966,750.78	291,378.92
P04	P01	N 00°44'48.90" E	10.00	P01	9,966,760.77	291,379.05

SISTEMA DE COORDENADAS: UTM DATUM GEOCENTRICO: WGS_84

AREA PARA SELLOS

4.3.1 Clave catastral provisional

- Mediante Informe nº GADMCJS-UAC-2026-025-I, de fecha 09 de septiembre de 2026, la Unidad de Avalúos y Catastros informa lo siguiente: 1.- Revisada la base del Sistema de Información Geográfico Catastral (SIGC) 2026- modulo urbano, y la planimetría del **Lote 10**, **manzana 11**, actualmente Barrio Las Brisas con clave catastral: **22035001200110100000000000,** como a continuación se detalla.
  Valor de la propiedad: USD **1.361,92**

- Mediante Informe nº GADMCJS-UAC-2026-026-I, de fecha 09 de septiembre de 2026, la Unidad de Avalúos y Catastros informa lo siguiente: 1.- Revisada la base del Sistema de Información Geográfico Catastral (SIGC) 2026- modulo urbano, y la planimetría del **Lote 16**, **manzana 08**, actualmente Barrio Las Brisas con clave catastral:
  22035001200080160000000000, como a continuación se detalla.
  Valor de la propiedad: USD **1.348,30**

- Mediante Informe nº GADMCJS-UAC-2026-023-I, de fecha 09 de septiembre de 2026, la Unidad de Avalúos y Catastros informa lo siguiente: 1.- Revisada la base del Sistema de Información Geográfico Catastral (SIGC) 2026- modulo urbano, y la planimetría del **Lote 07**, **manzana 12**, actualmente Barrio Las Brisas con clave catastral: **2203500120012007000000000,** como a continuación se detalla. Valor de la propiedad: USD **1.348,30**

- Mediante Informe nº GADMCJS-UAC-2026-024-I, de fecha 09 de septiembre de 2026, la Unidad de Avalúos y Catastros informa lo siguiente: 1.- Revisada la base del Sistema de Información Geográfico Catastral (SIGC) 2026- modulo urbano, y la planimetría del **Lote 08**, **manzana 04**, actualmente Barrio Las Brisas con clave catastral: **2203500120004008000000000,** como a continuación se detalla. Valor de la propiedad: USD **1.348,30**

4.3.2. Valor del predio

Tomando en consideración el Art. 10.- Del precio del bien inmueble. - Para establecer el precio de la venta del bien inmueble se considerará los siguientes parámetros:

El costo total del terreno o de la expropiación; y, El valor de los gastos operativos y administrativos.

Estos costos establecidos serán sumados y divididos entre los metros cuadrados de la Lotización Solidario I, el resultado será multiplicado por los metros cuadrados del lote adjudicado, este resultado final será el costo que el beneficiario tendrá que cancelar por la compraventa.

Tabla 1 Costo solar considerando solo valor de la expropiación y otros.

Costo total del terreno	$ 141.832,00
Elaboración del proyecto	$ 35 .043, 00
Replanteo d elotes y vías	$ 17 .520,00
Otros gastos administrativos (5% del valor del terreno)	$ 7. 901,60
Total	$ 201.486,60

Fuente: Implementación de una Lotización de interés social en el cantón la Joya de los Sachas- GADMCJS

CALCULO DEL VALOR DEL PREDIO	
PRECIO DE LOTIZACIÓN	$ 201.486,60
M2 DE LOTIZACIÓN	70083,36
COSTO POR M2	2,875

DESCRIPCIÓN

NUMERO DE LOTE	AREA	COSTO M2	VALOR TOTAL
LOTE 10 / MZ 11	100	2,875	287,50
LOTE 16 / MZ 08	100	2,875	287,50
LOTE 07 / MZ 12	100	2,875	287,50
LOTE 08 / MZ 04	100	2,875	287,50

4.3.3. Lista de beneficiarios con asignación de lotes

Mediante Oficio circular N° 002-DGP-GADMCJS-2026, de fecha 21 de agosto del 2026, se convocó a los postulantes del proceso de venta de un lote a una reunión de trabajo en el barrio Las Brisas en donde se procedió con el sorteo de lotes, los mismos que se asignaron de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CLAVE CATASTRAL PROVISIONAL	LOTE	MZ	Área (m2)	Valor del Predio
1	REASCOS TOBAR JORGE ANIBAL	170622934-9	22035001200110100000000000	10	11	100	$ 287,50
2	NAANCH PAKUNT NANCY MERI	150077325-2	22035001200080160000000000	16	08	100	$ 287,50
3	BALDEON CHAMORRO WILSON ERNESTO	170628682-8	22035001200120070000000000	07	12	100	$ 287,50
4	ARIAS QUIROZ SULLY MAYERLY	210110264-4	22035001200040080000000000	08	04	100	$ 287,50

5. CONCLUSIONES

- Una vez seleccionados los 4 terrenos propuestos para la venta de lotes a las familias postulantes con la normativa vigente, se remite a usted el informe definitivo en cumplimiento de lo establecido en el "Art. 5; de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "MUNICIPIO SOLIDARIO I", a fin de continuar con las etapas correspondientes del proceso de adjudicación formal de los lotes.

6. RECOMENDACIONES

- En vista que se ha cumplido con el procedimiento, solicito a usted de la manera más comedida se actualice el criterio jurídico para que posteriormente se ponga a consideración del Concejo Municipal para la autorización de la venta de los bienes inmuebles, según lo establece el "Art. 7; de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "MUNICIPIO SOLIDARIO I".

Elaborado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DOMENICA SULAY BALLADARES ABRIL

Ing. Doménica Balladares
PLANIFICADORA DEL GADMCJS

Revisado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LINDA LEYDA SANCAN LINO

Arq. Linda Sancan Lino
DIRECTORA DE GESTION DE PLANIFICACIÓN